

Miércoles, 10 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

**ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Ordenanza Reguladora Tarjeta de Estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en Extremadura.**

Aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en Extremadura y de la creación y reserva de plazas de aparcamiento en la vía pública para los vehículos de las personas titulares de la tarjeta, por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2024.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 56 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los/as interesados/as por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

El anuncio se publicará el mismo día en el citado Boletín y Tablón de anuncios.

Simultáneamente, se publicará el texto de la Ordenanza municipal en la sede electrónica del Ayuntamiento:

<http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>

con el objeto de dar audiencia a los/as ciudadanos/as afectados/as y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, pudiendo asimismo ser examinado dicho texto en las dependencias municipales de este Ayuntamiento.



Miércoles, 10 de abril de 2024

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, por lo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la mencionada Ordenanza.

Jarandilla de la Vera, 9 de abril de 2024

Pablo Miguel López Sánchez

ALCALDE EN FUNCIONES

